



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.386
(04 - Abril - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP-001-2023”

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y Resolución No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento No. 1359 del 02 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 385 de 04 de abril del 2023 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP-001-2023**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP-001-2023**, cuyo objeto es: *“Prestar servicios como operador de boletería física o virtual al Instituto Distrital de las Artes- IDARTES- para los eventos que se lleven a cabo en los equipamientos propios o administrados por la entidad, acorde con las especificaciones técnicas definidas y la normativa que rige la materia”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de Licitación, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.386
(04 - Abril - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP-001-2023”

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none">• Fermer Albeiro Rubio Díaz - Contratista Oficina Asesora Jurídica• Stephany Johanna Ñañez Pabón - Profesional especializada Oficina Asesora Jurídica• Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica• Jairo Ignacio Ramirez Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	<ul style="list-style-type: none">• Luis Gabriel Loaiza García – Profesional Universitario Subdirección de equipamientos Culturales• Maura Lucia Achury Ramirez - Subdirección de equipamientos Culturales• James Abraham Castiblanco Cruz - Subdirección de equipamientos Culturales• Juliana Mendoza Vásquez - Contratista Subdirección de equipamientos Culturales• Álvaro Jason Acosta Pérez - Contratista Subdirección de equipamientos Culturales• Milena Thinkan Beltrán- Contratista Subdirección de equipamientos Culturales• Leandra Barón - Subdirección de las Artes Gerencia de audiovisuales• Cristian David García Bello - Subdirección de las Artes Gerencia de audiovisuales
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none">• Ana Milena Gómez - Profesional Especializada Subdirección Administrativa y Financiera• Lina Julieth Samacá Vanegas- Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Contabilidad• Diego González López - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Contabilidad• Julie Bibiana Duarte - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP-001-2023**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 386
(04 - Abril - 2023)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° IDARTES-LP-001-2023”

de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 04 - Abril - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HANNA PAOLA CUENCA
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Stephany Johanna Nañez – Profesional Especializada encargada de las funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Ramírez Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica	